

Xalapa-Enríquez, Ver., 8 de febrero de 2011.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebrada en la Sala de Plenos de la propia institución en esta ciudad.

Magistrada Presidente Claudia Pastor Badilla: Se da inicio a la Sesión de Resolución convocada para esta fecha.

Secretario General, por favor verifique el quórum y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública, por favor.

Secretario General de Acuerdos, Víctor Ruiz Villegas: Con su autorización, magistrada Presidente.

Están presentes las tres magistradas integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal. Por tanto, existe quórum para sesionar.

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública es un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con la clave de identificación, nombre del actor y de la responsable precisados en el aviso fijado en los estados de esta Sala.

Es la cuenta, magistrada Presidente.

Magistrada Presidente Claudia Pastor Badilla: Gracias.

Magistradas, está a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución del asunto previamente circulado. Si están de acuerdo en votación económica sírvanse manifestarlo.

Secretario Carlos Antonio Neri, dé cuenta con el proyecto de la ponencia a cargo de la magistrada Judith Yolanda Muñoz Tagle, por favor.

S.E.C. Carlos Antonio Neri Carrillo: Con su autorización, magistrada Presidente, señoras magistradas.

Doy cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 396 del año 2010, promovido por Manuela Quiroga Mayo en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco a través de la cual se revocó la resolución de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de dejar sin efectos la elección de integrantes del Comité Directivo Municipal de dicho partido en Cárdenas, Tabasco, celebrada el 12 de mayo del año pasado.

Al respecto, cabe aclarar que la referida elección interna fue controvertida por la ahora actora ante la justicia partidista. Por su parte, el juicio precedente fue promovido por los integrantes de la planilla cuya elección fue desconocida en la instancia intrapartidista a quienes la autoridad responsable concedió razón al considerar que Manuela Quiroga Mayo, en su calidad de consejera estatal del Partido en cuestión, parecía de interés jurídico para impugnar los resultados de la mencionada elección.

De tal suerte en el juicio ciudadano materia de la cuenta la actora sostiene como único agravio que en la sentencia reclamada se determinara su falta de interés jurídico para objetar el nombramiento de dirigentes partidistas municipales y en función de ello revocar la resolución de la Comisión Nacional de Garantías.

El agravio se considera fundado pues la juzgadora ordinaria pasó por alto que la normatividad interna del Partido de la Revolución Democrática otorga a cualquier militante el derecho de ejercer acciones en defensa de intereses comunes a todos sus miembros y en beneficio del órgano estatutario.

Por tanto, se propone revocar la sentencia impugnada a efecto de que el Tribunal Electoral de Tabasco emita una nueva en donde estudie los restantes agravios no vinculados al interés jurídico de Manuela Quiroga Mayo, planteados en la demanda de juicio ciudadano antecedente.

Es la cuenta, señoras magistradas.

Magistrada Presidente Claudia Pastor Badilla: Gracias. Magistradas, está a su consideración el proyecto de la cuenta. Gracias.

Si no hay intervención, Secretario, por favor tome la votación.

Secretario General de Acuerdos, Víctor Ruiz Villegas: Con su autorización, magistrada Presidente.

Magistrada Yolli García Álvarez.

Magistrada Yolli García Álvarez: Conforme con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos, Víctor Ruiz Villegas: Gracias, magistrada.

Magistrada Judith Yolanda Muñoz Tagle, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Judith Yolanda Muñoz Tagle: Con el proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos, Víctor Ruiz Villegas: Gracias, magistrada.

Magistrada Presidente Claudia Pastor Badilla.

Magistrada Presidente Claudia Pastor Badilla: Conforme con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos, Víctor Ruiz Villegas: Gracias.

Magistrada Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidente Claudia Pastor Badilla: Gracias. En consecuencia, en el juicio ciudadano 396 de 2010 se revoca la resolución impugnada y se ordena al Tribunal Electoral de Tabasco emitir una nueva sentencia en los términos establecidos en el considerando cuarto de la resolución.

Al haber agotado el análisis y resolución del asunto listado, se da por concluida la sesión.

Buenas tardes.

- - -o0o- - -